ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA

Objeto del contrato: "SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024".

1. ASPECTOS GENERALES

Que al municipio de Villa de Leyva como entidad político-administrativa, según el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover el bienestar general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. Las autoridades de la República tienen la responsabilidad de proteger a todas las personas que residen en Colombia.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que dentro del Artículo 315 de la Carta Fundamental se determina que corresponde al Alcalde dirigir la administración del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Además, en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se establece que entre las atribuciones del Alcalde en relación con la administración municipal están: dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios correspondientes.

Que en el artículo 334 de la Constitución Política se establece que el Estado debe intervenir en la prestación de los servicios públicos con el objetivo de optimizar la economía, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, asegurar una distribución justa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, y preservar un ambiente saludable.

Que en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 se señala que las atribuciones del alcalde en relación con la administración municipal incluyen: dirigir la gestión administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la correcta prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con la Ley 1551 de 2012, en su literal D, numeral 5, es competencia del alcalde ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, en consonancia con el plan de desarrollo económico, social y el presupuestal.

Que en el artículo 64 de la Constitución se señala que "la producción de alimentos gozara de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también en la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la trasferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Que para el municipio de Villa de Leyva es importante dar cumplimiento al artículo 65 de la constitución política, según la cual se debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustrial, la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural por ser un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, y herramientas para mejorar la calidad de su producto.

Que para la administración municipal es fundamental asegurar el servicio de extensión agropecuaria mediante la contratación de personal profesional o a través de empresas mixtas, tanto privadas como públicas para impulsar las actividades del sector rural. Según el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria (RUEA) a través de la plataforma, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, llamada Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en el municipio de Villa de Leyva para el año 2024 hay 306 pequeños y medianos productores agropecuarios, esta plataforma es dinámica y se puede modificar en cualquier momento, por lo tanto la agregación de usuarios se puede hacer con el pasar del tiempo para así llegar a lograr una cobertura del 100% de los productores agropecuarios del municipio.

Por consiguiente es esencial proporcionar asistencia técnica directa y continua por parte de una empresa acreditada que cuente con profesionales capacitados. Estos expertos deben ofrecer atención regular a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, abordando temas como la calidad del suelo, la selección de actividades adecuadas, la planificación de las explotaciones, la aplicación de nuevas tecnologías y recursos apropiados, las posibilidades de financiamiento y el mercadeo de los productos.

Que el municipio de Villa de Leyva no cuenta con EPSEA o UMATA para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, ni tampoco personal vinculado que pueda prestar los servicios para la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos para el desarrollo agropecuario del municipio.

Por otra parte, se elaboró el Plan Agropecuario Municipal (PAM) con los planes y programas para el desarrollo rural, este se elaboró con el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva” 2024-2027 en donde se incluyeron los programas que beneficiaran a los pequeños y medianos productores.

Que la Ley 1876 de 2017 tiene como objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) en la cual se establece la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, esta le corresponde a los municipios y distritos quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, con el fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

Que dentro de la norma Ibídem en el artículo 2° numeral 12, se menciona y se define el servicio de Extensión Agropecuaria como un “proceso de acompañamiento destinado a desarrollar las capacidades de los productores agropecuarios, facilitando su integración con el entorno y el acceso a conocimientos, tecnologías, productos y servicios de apoyo. Este proceso busca hacer que su producción sea competitiva y sostenible, al mismo tiempo que contribuye a mejorar la calidad de vida familiar.” En consecuencia, la extensión agropecuaria juega un papel crucial en la gestión del conocimiento, el diagnóstico y la resolución de problemas en las fases de producción primaria, postcosecha y comercialización. También fomenta el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades a nivel individual, colectivo y social. Para lograr esto, se llevan a cabo actividades orientadas a promover cambios técnicos en los distintos eslabones de la cadena productiva, así como a brindar asesoría y acompañamiento a los productores en áreas como el acceso al crédito, la formalización de la propiedad y la certificación en sistemas de producción agroecológica (SPA), entre otros.

Por otro lado, la oferta nacional se basa en el número de empresas clasificadas como Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que están habilitadas para ofrecer este servicio. Estas EPSEA pueden ser entidades u organizaciones de diversa índole y están registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM). Este sistema proporciona los estados financieros actualizados al 31 de diciembre de cada año, los cuales son suministrados por las empresas bajo vigilancia, control e inspección de la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados, para lo cual es necesario garantizar el cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y contratar con una empresa u organización debidamente habilitada ante la Agencia de Desarrollo Agropecuario (ADR).

Que las actividades a contratar deben llevarse a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en los documentos mencionados y en conformidad con los parámetros impuestos por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR). Es fundamental asegurar que el personal y las actividades descritas en la sección técnica de estos Estudios Previos (EP) se mantengan, con el objetivo de garantizar la continuidad de los programas productivos y de fomento agropecuario. Esto se logrará a través de la capacitación y la implementación de nuevas tecnologías accesibles para pequeños y medianos productores.

2. JUSTIFICACION

El Municipio de Villa de Leyva para el año 2024 realizo el Plan Agropecuario Municipal (PAM) para la vigencia 2024-2027 de acuerdo a la normatividad vigente, este fue aprobado por el Concejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) y enviado a la Secretaria de Agricultura de la Gobernación de Boyacá con sus respectivos soportes. Con la presente contratación se busca cumplir con los programas y subprogramas presentes en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual forma, en el Plan Agropecuario Municipal 2024-2027 y en el Plan de Desarrollo Municipal “AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024-2027” se contempla dentro del “PILAR 7: CRECIMIENTO ECONÓMICO CON VISIÓN GLOBAL” cuyo objetivo es “Impulsar el crecimiento económico, integrando estrategias de desarrollo para el sector rural y el fortalecimiento del tejido empresarial, comercial y de servicios. Este pilar apunta a posicionar a Villa de Leyva en el escenario global, atrayendo inversión y cooperación internacional, con el fin de diversificar y modernizar la economía local, mejorar la competitividad y abrir nuevas oportunidades de mercado para productos y servicios locales, en consonancia con estándares internacionales y prácticas de desarrollo sostenible”, de igual manera en este pilar contiene el “PROGRAMA 7.1. SEMBRANDO DESARROLLO” cuyo fin es “Fortalecer la economía rural de Villa de Leyva mediante el fomento de la productividad agrícola y pecuaria, la innovación y la sostenibilidad ambiental. Este programa tiene como fin último mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores, mediante la implementación de incentivos económicos, apoyo técnico, y la creación de infraestructuras de apoyo como cooperativas y centros de acopio, que promuevan la integración del sector rural en los mercados locales y regionales” y dentro de este programa se tiene el “SUBPROGRAMA 7.1.1. CULTIVANDO PROGRESO” que tiene como meta “Potenciar el desarrollo sostenible y la competitividad del sector agropecuario de Villa de Leyva, ofreciendo un soporte integral a los productores rurales a través de la implementación de incentivos, asistencia técnica, y servicios de extensión agropecuaria. Este subprograma se enfoca en mejorar la productividad y la calidad de los productos agrícolas y pecuarios, promoviendo prácticas de mecanización y formalización predial. Asimismo, busca consolidar la estructura cooperativa y de acopio para fortalecer la cadena de valor y la comercialización en los mercados”. Dentro de estos programas y subprogramas se tiene contemplados varios objetivos que apuntan a prestar el servicio de “Extensión agropecuaria que promueva una producción agropecuaria sostenible a escala humana y la Promoción de buenas prácticas agrícolas y agropecuarias” proyecto en donde se realizará un diagnóstico y una línea base de los pequeños y medianos productores del sector agropecuario y así identificar las principales actividades pecuarias y agrícolas desarrolladas por los productores dentro del municipio de Villa de Leyva para promover nuevas tecnologías y así fortalecer sus cadenas productivas, de igual manera, con esta línea base lo que se pretende es identificar y elaborar planes, programas y proyectos de acuerdo a las principales actividades productivas para fortalecer las capacidades ambientales, socioculturales y económicas de los pequeños y medianos productores del municipio de Villa de Leyva.

Las razones para proceder con esta contratación están debidamente justificadas, basadas en los siguientes puntos: (i) El municipio de Villa de Leyva tiene el deber constitucional y legal de cumplir con las directrices de seguridad establecidas por el Gobierno nacional y departamental, (ii) se han elaborado los estudios previos necesarios para abordar la necesidad actual, que debe ser ejecutada durante el año 2024, (iii) es imperativo cubrir la necesidad mencionada, siendo esta una responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal y (iv) con esta contratación se busca brindar asistencia técnica a pequeños y medianos productores registrados en el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria (SPEA), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2024, con el objetivo de mejorar la producción y comercialización de sus productos. Además, se pretende ofrecer servicios a productores pecuarios en términos de tratamientos médicos veterinarios y alternativas de alimentación durante la temporada de sequía.

Como respaldo presupuestal existen los recursos suficientes, para lo cual se expido certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024050013 de fecha 15/05/2024, Rubro 2.3.2.02.02.009.01.02 denominado Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU y 2.3.2.02.02.009.01.004 denominado Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores / Ingresos Corrientes de libre des / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / Inclusionproductivadepequeñosproductoresrurales / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural / ADMINISTRAC expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal..

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASES	93141900	Desarrollo rural

Conforme a lo anterior, existen segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIIU	7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIUU 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p..

2.2. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) **Sector terciario.**

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) **Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.**
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración:

• Las actividades de traducción e interpretación.

• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.

• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).

• La auditoría de efectos e información sobre fletes.

• Las actividades de pronóstico meteorológico.

• La consultoría de seguridad.

• La consultoría de agronomía.

• La consultoría ambiental.

• Otros tipos de consultoría técnica.

• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

• Las actividades de asesoramiento.

• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

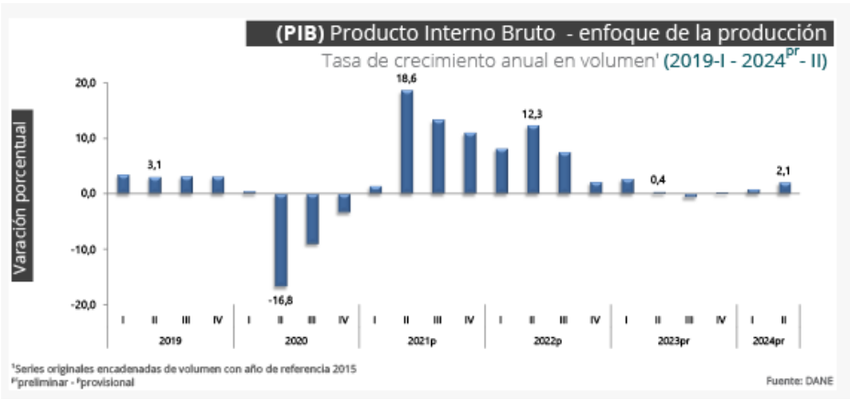
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento económico de la rama de interés

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 11,2% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 5,7%. Esta variación se explica principalmente por:

[2] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,5% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades inmobiliarias crece 10,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,6% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,1%
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,3%.
• Construcción crece 4,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,2	2,7	9,1
Explotación de minas y canteras	-12,7	-21,3	2,6
Industrias manufactureras	0,5	-2,7	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,0	16,7	2,7
Construcción	12,0	10,5	4,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,3	7,5	2,0
Información y comunicaciones	1,4	1,3	1,3
Actividades financieras y de seguros	13,8	12,5	3,2
Actividades inmobiliarias	11,0	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,0	8,3	2,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,0	14,8	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	20,0	18,6	5,3
Valor agregado bruto	**8,4**	**6,3**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,0	-0,2	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,5**	**5,7**	**2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de precios al consumidor IPC anual

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,38	0,31	5,63	4,28	11,33	6,80
Vulnerables	0,45	0,26	6,02	4,31	11,68	6,94
Clase media	0,50	0,21	6,63	4,31	11,76	6,88
Ingresos altos	0,56	0,13	7,35	4,38	11,95	6,76
Total nivel de ingresos	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,21%), Ingresos altos (0,13%) y por último, Total nivel de ingresos (0,20%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,28%), Vulnerables (4,31%), Clase media (4,31%), Ingresos altos (4,38%) y por último, Total nivel de ingresos (4,32%).

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,80%), Vulnerables (6,94%), Clase media (6,88%), Ingresos altos (6,76%) y por último, Total nivel de ingresos (6,86%).

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (…)

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

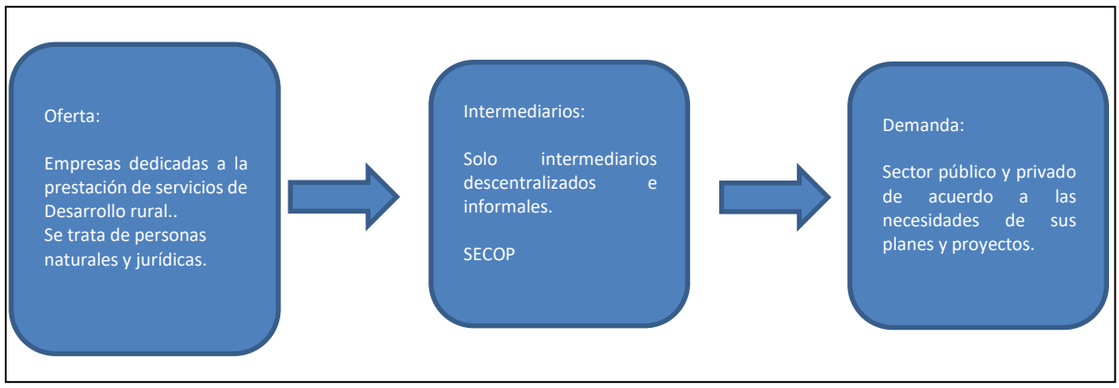
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas a la prestación de servicios de Desarrollo rural.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de programas de prestación de servicios de Desarrollo rural.

Que el municipio de Villa de Leyva no cuenta con EPSEA o UMATA para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, ni tampoco personal vinculado que pueda prestar los servicios para la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos para el desarrollo agropecuario del municipio.

Por otra parte, se elaboró el Plan Agropecuario Municipal (PAM) con los planes y programas para el desarrollo rural, este se elaboró con el Plan de Desarrollo Municipal "Amor por Villa de Leyva" 2024-2027 en donde se incluyeron los programas que beneficiaran a los pequeños y medianos productores. Que la Ley 1876 de 2017 tiene como objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) en la cual se establece la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, esta le corresponde a los municipios y distritos quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, con el fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

Que dentro de la norma Ibídem en el artículo 2° numeral 12, se menciona y se define el servicio de Extensión Agropecuaria como un "proceso de acompañamiento destinado a desarrollar las capacidades de los productores agropecuarios, facilitando su integración con el entorno y el acceso a conocimientos, tecnologías, productos y servicios de apoyo. Este proceso busca hacer que su producción sea competitiva y sostenible, al mismo tiempo que contribuye a mejorar la calidad de vida familiar." En consecuencia, la extensión agropecuaria juega un papel crucial en la gestión del conocimiento, el diagnóstico y la resolución de problemas en las fases de producción primaria, postcosecha y comercialización. También fomenta el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades a nivel individual, colectivo y social. Para lograr esto, se llevan a cabo actividades orientadas a promover cambios técnicos en los distintos eslabones de la cadena productiva, así como a brindar asesoría y acompañamiento a los productores en áreas como el acceso al crédito, la formalización de la propiedad y la certificación en sistemas de producción agroecológica (SPA), entre otros.

Por otro lado, la oferta nacional se basa en el número de empresas clasificadas como Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que están habilitadas para ofrecer este servicio. Estas EPSEA pueden ser entidades u organizaciones de diversa índole y están registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM). Este sistema proporciona los estados financieros actualizados al 31 de diciembre de cada año, los cuales son suministrados por las empresas bajo vigilancia, control e inspección de la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados, para lo cual es necesario garantizar el cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y contratar con una empresa u organización debidamente habilitada ante la Agencia de Desarrollo Agropecuario (ADR).

Que las actividades a contratar deben llevarse a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en los documentos mencionados y en conformidad con los parámetros impuestos por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR). Es fundamental asegurar que el personal y las actividades descritas en la sección técnica de estos Estudios Previos (EP) se mantengan, con el objetivo de garantizar la continuidad de los programas productivos y de fomento agropecuario. Esto se logrará a través de la capacitación y la implementación de nuevas tecnologías accesibles para pequeños y medianos productores.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar el "SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024"

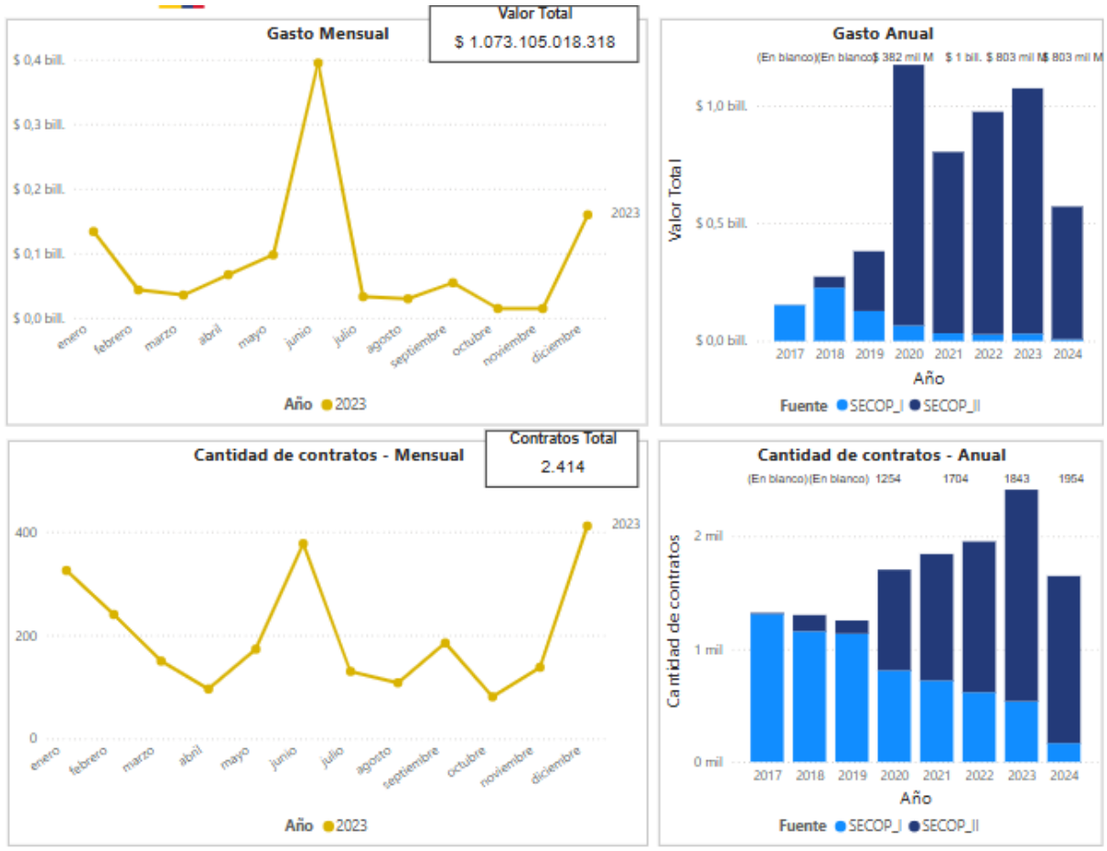
b. Descripción de posibles oferentes

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado donde se evidencian las siguientes empresas:

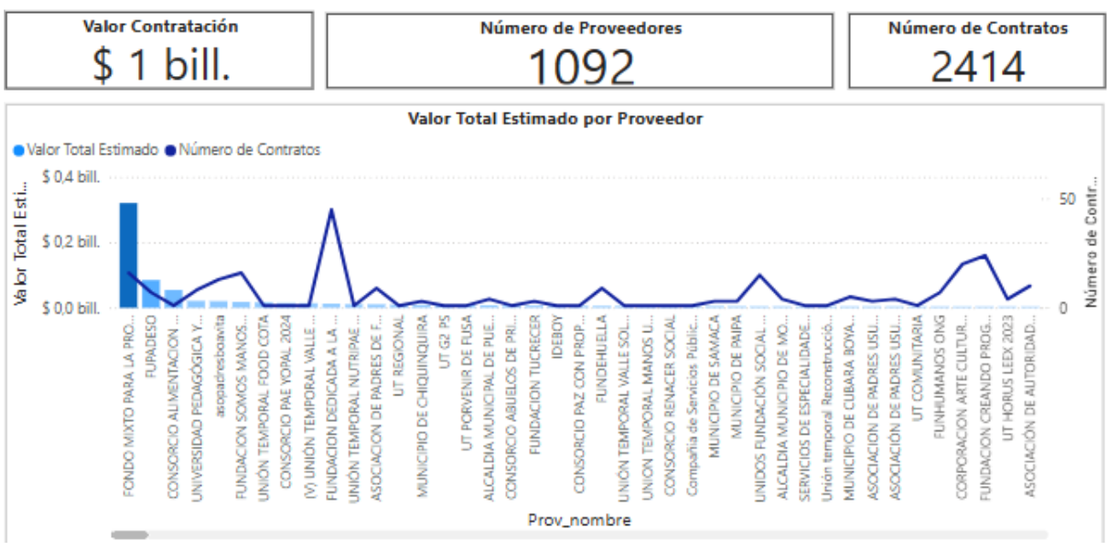
NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento
830046673	CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION	M7490	BOGOTA D.C.
830072253	LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S. EN REORGANIZACION	M7490	BOGOTA D.C.
900357395	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
890927442	VIA LIBRE SA	M7490	ANTIOQUIA
900959533	OBA COLOMBIA SAS	M7490	SANTANDER
900917615	INVERSIONES BARACOA SAS	M7490	ANTIOQUIA
900795387	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	M7490	ANTIOQUIA
900529390	VALKRAF S.A.S	M7490	ANTIOQUIA
860531344	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	M7490	BOGOTA D.C.
901095420	PNS DE COLOMBIA SA	M7490	CUNDINAMARCA
860016897	WETTON FLANAGAN S.A.S	M7490	BOGOTA D.C.
901237563	BRITNIA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900828622	PROYECTO CURTIMBRE SAS	M7490	ANTIOQUIA
901138561	SOLVAR S.A.S.	M7490	BOGOTA D.C.
900330490	MLO SAS	M7490	CUNDINAMARCA
900503112	INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900999042	VALKAM SAS	M7490	ANTIOQUIA
900230405	LA SIRENA INVERSIONES LTDA LA SIRENA INVERSIONES LTDA	M7490	BOGOTA D.C.
890405461	PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	M7490	BOLIVAR
901128705	AF MAXCAY SAS	M7490	ANTIOQUIA
900267806	JIKURI SAS	M7490	BOGOTA D.C.
890330481	CUMBRES S.A.	M7490	BOGOTA D.C.
901128769	AF PALMON SAS	M7490	ANTIOQUIA
900518285	PRONUS S A S	M7490	BOGOTA D.C.
860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS SA	M7490	BOGOTA D.C.
900836914	SOTH INTERNATIONAL SAS	M7490	BOGOTA D.C.
811009501	LYM JARAMILLO SAS	M7490	ANTIOQUIA
900283903	UNIANSA SAS	M7490	ANTIOQUIA
900449383	BASTET VICHADA SAS	M7490	VALLE
900557320	FARALLONES TOLIMA S.A.S	M7490	BOGOTA D.C.
900462749	GRENELLE S.A.S.	M7490	BOGOTA D.C.
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	M7490	BOGOTA D.C.
901351081	INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.	M7490	BOGOTA D.C.
901227554	INVERSIONES MELCA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900046641	IRCANDA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900577842	MARCENTUR SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900889511	AFELCAM SAS	M7490	ANTIOQUIA
830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900057500	ALB INGENIERIA SAS	M7490	SANTANDER
900401028	AGROBELLAVISTA S.A.S	M7490	VALLE
901022567	PASADENA TOROAR SAS	M7490	ANTIOQUIA
811009385	Candelaria SAS	M7490	BOGOTA D.C.
800157723	INVESTAL SAS	M7490	ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento
900672178	KINGS INVERSIONES SAS	M7490	BOGOTA D.C.
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490	BOGOTA D.C.
800234044	ODIGOS SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900589080	Retail LAtam SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900249143	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	M7490	ATLANTICO
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490	BOGOTA D.C.
900404445	LA VALLEJA SAS	M7490	VALLE
901194886	VCM CAPITAL SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900403871	VILLA ASTURIAS SAS	M7490	VALLE
900078918	INVECOLOR S.A.S.	M7490	ANTIOQUIA
900785191	TORINO INVERSIONES SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900785256	CERVINO SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900374575	INVERSIONES TERY SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900461472	GREIFFENSTEIN ARANGO S.A.S.	M7490	ANTIOQUIA
901105500	MESA 1 & CIA S.C.A.	M7490	ANTIOQUIA
900396495	GRW SECURITIES S.A.S	M7490	BOGOTA D.C.
901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490	BOGOTA D.C.
830028630	PANAIA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900874631	INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	M7490	ATLANTICO
860503007	ASESORAS TRAMITAMOS S.A.S.	M7490	BOGOTA D.C.
900037764	VEMEGA SAS	M7490	ANTIOQUIA
800165605	Entrehogar SAS	M7490	SANTANDER
901206391	CLARIOS HOLDING ANDINA S.A.S.	M7490	VALLE
900385964	SIRUNA S.AS.	M7490	BOGOTA D.C.
900356808	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	M7490	BOGOTA D.C.
901105366	MESA DOS2 & CIA S.C.A.	M7490	ANTIOQUIA
900097819	INVERSIONES LEART SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900456109	VENUES COLOMBIA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
901312585	TECH INVESTMENTS S.A.S	M7490	ANTIOQUIA
830113600	INVERSEGOVIA SA	M7490	BOGOTA D.C.
811002530	VM Universal S.A.S	M7490	ANTIOQUIA
860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	M7490	BOGOTA D.C.
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490	BOGOTA D.C.
800066904	PROCESOS METALICOS SAS	M7490	ATLANTICO
900951672	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S A S	M7490	VALLE
900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490	CASANARE
901237670	INVERATTICA S.A.S	M7490	ANTIOQUIA
900292833	KRONUS SAS	M7490	BOGOTA D.C.
900131471	AZURITA SAS	M7490	VALLE

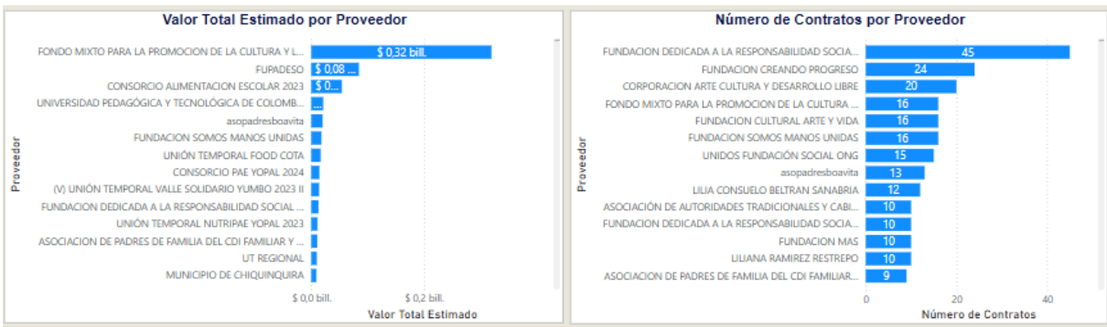
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento relacionado con el objeto del proceso contractual: el segmento 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, el cual arrojo el siguiente resultado:



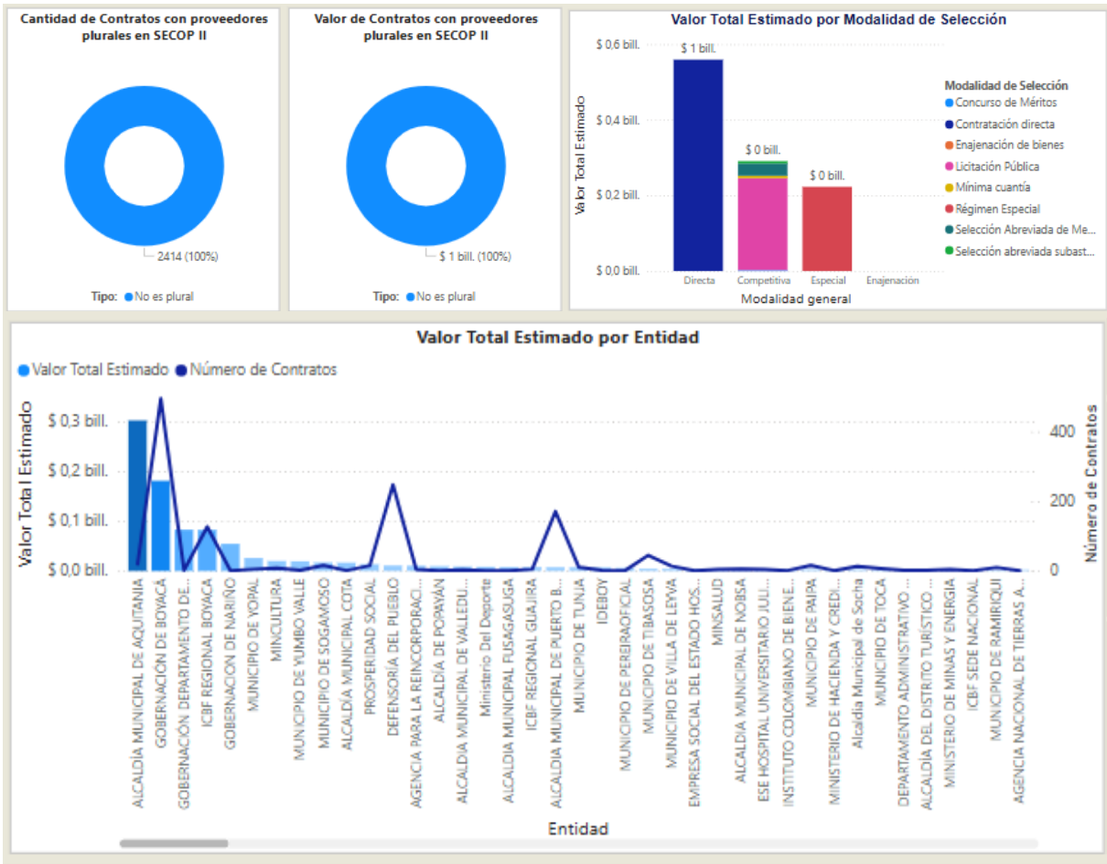
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:



Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.



Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el **SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024**, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	**PROAGROPEC**	TRANSV 17 20 – 37 TUNJA	3138771221	jairoproagropec@gmail.com

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

2	**AGROTECS**	AV UNIV 58B-291 TUNJA	3133774235	agrotecs.sas@gmail.com

Identificación de proveedores

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIIU 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
830046673	CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION	M7490	0,15	6,90	0,00	0,06	-0,37

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
830072253	LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S. EN REORGANIZACION	M7490	0,34	11,99	0,00	0,00	-0,03
900357395	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	M7490	3,97	1,20	-0,03	0,07	-0,01
890927442	VIA LIBRE SA	M7490	1,48	0,02	-6,28	-0,01	0,00
900959533	OBA COLOMBIA SAS	M7490	8,60	0,15	-10,00	0,00	0,00
900917615	INVERSIONES BARACOA SAS	M7490	10,56	0,12	-18,08	0,00	0,00
900795387	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	M7490	1,40	0,72	0,00	-0,01	0,00
900529390	VALKRAF S.A.S	M7490	0,00	0,29	0,00	0,00	0,00
860531344	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	M7490	0,00	0,00	-12,57	0,00	0,00
901095420	PNS DE COLOMBIA SA	M7490	1,46	0,28	-7,08	0,00	0,00
860016897	WETTON FLANAGAN S.A.S	M7490	5,44	0,18	-0,73	0,00	0,00
901237563	BRITNIA SAS	M7490	0,62	0,15	-29,09	0,00	0,00
900828622	PROYECTO CURTIMBRE SAS	M7490	0,04	0,74	-0,87	0,00	0,00
901138561	SOLVAR S.A.S.	M7490	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900330490	MLO SAS	M7490	0,93	0,11	-0,01	0,00	0,00
900503112	INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	M7490	0,00	2,97	-417,77	0,00	0,00
900999042	VALKAM SAS	M7490	0,07	0,05	0,00	0,00	0,00
900230405	LA SIRENA INVERSIONES LTDA LA SIRENA INVERSIONES LTDA	M7490	0,00	0,98	0,00	0,02	0,00
890405461	PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	M7490	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901128705	AF MAXCAY SAS	M7490	2,68	0,17	0,05	0,00	0,00
900267806	JIKURI SAS	M7490	11,26	0,46	9,62	0,00	0,00
890330481	CUMBRES S.A.	M7490	0,00	0,42	0,00	0,00	0,00
901128769	AF PALMON SAS	M7490	4,21	0,19	0,07	0,00	0,00
900518285	PRONUS S A S	M7490	7,23	0,03	0,00	0,00	0,00
860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS SA	M7490	0,00	0,05	0,17	0,00	0,00
900836914	SOTH INTERNATIONAL SAS	M7490	0,00	0,71	1,04	0,01	0,00
811009501	LYM JARAMILLO SAS	M7490	0,00	0,03	0,41	0,00	0,00
900283903	UNIANSA SAS	M7490	0,00	0,15	0,99	0,00	0,00
900449383	BASTET VICHADA SAS	M7490	8,91	0,09	0,00	0,00	0,00
900557320	FARALLONES TOLIMA S.A.S	M7490	0,12	0,24	6647,79	0,00	0,00
900462749	GRENELLE S.A.S.	M7490	8,35	0,07	1,94	0,00	0,00
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	M7490	6,25	0,48	0,00	0,01	0,00
901351081	INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.	M7490	1,62	0,12	104,09	0,00	0,00
901227554	INVERSIONES MELCA SAS	M7490	1,19	0,04	1,01	0,01	0,00
900046641	IRCANDA SAS	M7490	0,00	0,13	0,00	0,01	0,00
900577842	MARCENTUR SAS	M7490	28,18	0,00	0,00	0,01	0,01
900889511	AFELCAM SAS	M7490	10,86	0,09	3,78	0,01	0,01
830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	M7490	0,00	0,22	0,78	0,01	0,01
900057500	ALB INGENIERIA SAS	M7490	2,81	0,53	0,00	0,01	0,01
900401028	AGROBELLAVISTA S.A.S	M7490	22,74	0,02	7,95	0,01	0,01
901022567	PASADENA TOROAR SAS	M7490	2,02	0,49	0,00	0,02	0,01
811009385	Candelaria SAS	M7490	0,48	0,02	10,85	0,01	0,01

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800157723	INVESTAL SAS	M7490	4,45	0,01	73,45	0,01	0,01
900672178	KINGS INVERSIONES SAS	M7490	0,72	0,54	0,00	0,02	0,01
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490	10,96	0,05	0,00	0,01	0,01
800234044	ODIGOS SAS	M7490	0,03	0,08	0,00	0,01	0,01
900589080	Retail LAtam SAS	M7490	1,91	0,52	0,00	0,03	0,01
900249143	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	M7490	0,79	0,27	1,21	0,02	0,01
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490	0,00	0,06	0,00	0,01	0,01
900404445	LA VALLEJA SAS	M7490	11,25	0,08	0,00	0,02	0,01
901194886	VCM CAPITAL SAS	M7490	0,00	0,15	0,00	0,02	0,01
900403871	VILLA ASTURIAS SAS	M7490	7,45	0,12	0,00	0,02	0,02
900078918	INVECOLOR S.A.S.	M7490	2,04	0,21	2,04	0,02	0,02
900785191	TORINO INVERSIONES SAS	M7490	13,76	0,02	506,05	0,02	0,02
900785256	CERVINO SAS	M7490	17,25	0,03	764,24	0,02	0,02
900374575	INVERSIONES TERY SAS	M7490	0,00	0,67	8,43	0,07	0,02
900461472	GREIFFENSTEIN ARANGO S.A.S.	M7490	9,97	0,10	27,62	0,03	0,02
901105500	MESA 1 & CIA S.C.A.	M7490	0,41	0,69	14451,60	0,08	0,03
900396495	GRW SECURITIES S.A.S	M7490	3,88	0,38	26,80	0,04	0,03
901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490	3,30	0,52	0,00	0,06	0,03
830028630	PANAIA SAS	M7490	20,51	0,14	0,00	0,03	0,03
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490	4,71	0,33	0,89	0,04	0,03
900874631	INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	M7490	10,94	0,67	2,11	0,09	0,03
860503007	ASESORAS TRAMITAMOS S.A.S.	M7490	1,31	0,21	6,30	0,04	0,03
900037764	VEMEGA SAS	M7490	2,23	0,31	0,00	0,05	0,03
800165605	Entrehogar SAS	M7490	0,64	0,39	1,78	0,06	0,03
901206391	CLARIOS HOLDING ANDINA S.A.S.	M7490	0,03	0,01	88,09	0,04	0,04
900385964	SIRUNA S.AS.	M7490	9,95	0,10	0,00	0,04	0,04
900356808	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	M7490	0,00	0,12	0,00	0,04	0,04
901105366	MESA DOS2 & CIA S.C.A.	M7490	30,58	0,02	0,00	0,04	0,04
900097819	INVERSIONES LEART SAS	M7490	16,69	0,16	822,54	0,05	0,04
900456109	VENUES COLOMBIA SAS	M7490	38,45	0,26	0,68	0,05	0,04
901312585	TECH INVESTMENTS S.A.S	M7490	1,92	0,50	16,71	0,08	0,04
830113600	INVERSEGOVIA SA	M7490	0,56	0,24	33,29	0,05	0,04
811002530	VM Universal S.A.S	M7490	3,27	0,06	918,12	0,05	0,04
860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	M7490	6,25	0,11	30,65	0,05	0,04
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490	23,62	0,06	171,82	0,05	0,04
800066904	PROCESOS METALICOS SAS	M7490	2,10	0,37	0,00	0,07	0,05
900951672	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S A S	M7490	24,30	0,05	122,57	0,05	0,05
900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490	4,43	0,36	394,00	0,08	0,05
901237670	INVERATTICA S.A.S	M7490	0,00	0,00	49,55	0,06	0,06
900292833	KRONUS SAS	M7490	0,00	0,12	0,00	0,07	0,06
900131471	AZURITA SAS	M7490	11,88	0,07	12,49	0,08	0,07
PROMEDIO			5,50	0,49	0 o Indet.	0,02	0,01

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	SAMC-AMVL-017-2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3059253&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA EPSEA DEBIDAMENTE HABILITADAS
Cuantía a contratar	$245.000.000
Duración del contrato	90 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 1.2 Endeudamiento: ≤ 0.30 Razón de cobertura de intereses: ≥ 10 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.03 Rentabilidad del activo: ≥ 0.02

.

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE MOTAVITA**
No. De proceso	SA-MC-003-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6008925&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA - EPSEA, DEBIDAMENTE HABILITADAS
Cuantía a contratar	$ 119.999.972

Duración del contrato	150 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 2.00 Endeudamiento: ≤ 0.49 Razón de cobertura de intereses: ≥ 10 O Indet. Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.40 Rentabilidad del activo: ≥ 0.18

Entidad contratante	**MUNICIPIO LA DORADA**
No. De proceso	SAMC-020-2021
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2454500&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONTRATAR UNA EPSEA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS SEGÚN LO ENMARCA LA LEY 1876 DE 2017 PARA OFRECER EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIADOS
Cuantía a contratar	$ 38.906.098
Duración del contrato	150 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 1.50 Endeudamiento: ≤ 0,50 Razón de cobertura de intereses: ≥ 4.00 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.08 Rentabilidad del activo: ≥ 0.03

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ**
No. De proceso	SAMC-001-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6080495&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LAS EPSEAS DEBIDAMENTE HABILITADAS PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA
Cuantía a contratar	$ 140.000.000
Duración del contrato	210 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 0.47 Endeudamiento: ≤ 0,09 Razón de cobertura de intereses: ≥ 2.09 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,05 Rentabilidad del activo: ≥ 0,02

3. ANALISIS ESTADISTICO

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

ANALISIS COMO HAN COMPRADO ENTIDADES ESTATALES						
ENTIDAD	**PROCESO**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA	**SAMC-AMVL-017-2022**	1,20	0,30	10,00	0,03	0,02
MUNICIPIO DE MOTAVITA	**SA-MC-003-2024**	2,00	0,49	10,00	0,40	0,18
MUNICIPIO LA DORADA	**SAMC-020-2021**	1,50	0,50	4,00	0,08	0,03
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	**SAMC-001-2024**	0,47	0,09	2,09	0,05	0,02
PROMEDIO		**1,29**	**0,35**	**6,52**	**0,14**	**0,06**

3.2. ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	**OFERTA**	**DEMANDA**	**RESULTADO INDICES PROCESO**
	PROMEDIO ARITMETICO	**PROMEDIO ARITMETICO**	**PROMEDIO ARITMETICO**
LIQUIDEZ ≥	5,50	1,29	**3,40**
ENDEUDAMIENTO ≤	0,49	0,35	**0,42**
COBERTURA INTERESES ≥	0,00	6,52	**3,26**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,02	0,14	**0,08**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,01	0,06	**0,04**

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

***Índice de Liquidez* ≥ 3,40**

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez oscila en un promedio de ≥ 5,50 y según SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se encuentra entre ≥ 1,29; por lo cual el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥ 3,40 el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

***Índice de Endeudamiento* ≤ 0,42**

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de endeudamiento oscila en promedio de ≤ 0,49 y lo establecido por el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de Endeudamiento oscila en ≤ 0,35, razón por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Villa de Leyva considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤ 0,42.

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

***Razón de cobertura de intereses* ≥ 3,26 o indeterminado**

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y en los indicadores según la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES) se encuentra un rango entre ≥ 0,00 a ≥ 6,52; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥ 3,26 o indeterminado, equivalente al promedio arrojado por el SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

***Rentabilidad sobre el patrimonio* ≥ 0,08**

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila en ≥ 0,02 a ≥ 0,14; por lo cual el municipio de Villa de Leyva con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,08; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

***Rentabilidad sobre el activo* ≥ 0,04**

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0,01 y ≥ 0,06; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥ 0,04 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio.

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el "SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024"., las cuales se adjuntan a continuación:, donde se presentaron dos (02) interesados**,** PROAGROPEC Y AGROTECS, las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así:

IT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALORES	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Realización de encuestas para el desarrollo correcto y recopilación de información sobre los productores agrícolas y pecuarios con los que cuenta el municipio, de esta forma proporcionar la información adecuada en base de datos. Para lo cual se contratarán 9 encuestadores para recopilar la información en los predios de las diferentes veredas del municipio y 1 coordinador de campo.	1.000	TIEMPO (3 MESES)	$ 22.450.000	$ 22.450.000	$ 22.450.000
2	Con base a la información en las encuestas se realizará un censo de productores que permita construir una línea base para entender la dinámica de los cultivos y proyectos pecuarios en el municipio con esto tomar las decisiones adecuadas que promuevan el desarrollo y crecimiento de este y gestionar recursos y proyectos que permitan dar cumplimiento a las metas del PAM 2024-2027 y el plan de desarrollo municipal.	1	TIEMPO (3 MESES)	$ 9.550.000	$ 7.550.000	$ 8.550.000
3	Chequeo reproductivo de bovinos hembras y sincronización de estas a término fijo.	100	VALOR UNITARIO	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
			VALOR TOTAL	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

4	Mejoramiento genético con el método de inseminación artificial, utilizando pajillas razas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio.	100	VALOR UNITARIO	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
			VALOR TOTAL	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
5	Capacitación teórica practica en el tema de inseminación artificial (productores capacitados).	30	VALOR UNITARIO	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
			VALOR TOTAL	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
6	Ejecución del programa de extensión agropecuaria y asistencia técnica, realizando visitas a productores agrícolas y pecuarios, donde se brinden los conocimientos técnicos adecuados, la orientación y el seguimiento de los proyectos productivos. Estos se podrán hacer de manera grupal apoyándose en las juntas de acción comunal de las veredas (productores atendidos).	300	VALOR UNITARIO	$ 115.000	$ 120.000	$ 117.500
			VALOR TOTAL	$ 34.500.000	$ 36.000.000	$ 35.250.000
7	Asistencia técnica a los cultivadores de tomate para tomar acciones frente a la plaga de *Prodiplosis* (caracha) que afecta sus cultivos (productores atendidos).	20	VALOR UNITARIO	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
			VALOR TOTAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
8	Atención por demanda a productores que requieran el servicio de urgencias veterinarias en bovinos, equinos y especies menores; el profesional o técnico que atienda la urgencia evaluara la situación presentada y determinara las acciones y tratamiento a seguir; para la atención de las urgencias se efectuara el suministro de los materiales y medicamentos básicos que permitan la atención eficiente de la situación presentada.	20	VALOR UNITARIO	$ 200.000	$ 225.000	$ 212.500
			VALOR TOTAL	$ 4.000.000	$ 4.500.000	$ 4.250.000
9	Servicio de desparasitación y vitaminización en bovinos, equinos y especies menores. Aplicación, a la población animal, de antiparasitarios de amplio espectro para el control de endo y ecto parásitos; de igual manera se hará la aplicación de multivitamínicos. Las dosis y producto a utilizar las definirá el profesional o técnico correspondiente, teniendo en cuenta la edad, peso y estado del animal (productores atendidos).	200	VALOR UNITARIO	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
			VALOR TOTAL	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
10	Realizar **dos (02)** capacitaciones en BPP (buenas practicas pecuarias) dando a entender su importancia en la práctica. Se darán dos charlas (una en las veredas altas y otra en las veredas bajas) capacitando a los productores en la implementación de BPP y se hará una práctica en campo implementando lo aprendido (productores atendidos).	50	VALOR UNITARIO	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
			VALOR TOTAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	Realizar **dos (02)** capacitaciones en BPA (buenas prácticas agrícolas) dando a entender su importancia en la práctica. Se darán dos charlas (una en las veredas altas y otra en las veredas bajas) capacitando a los productores en la implementación	50	VALOR UNITARIO	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
			VALOR TOTAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

	de BPA y se hará una práctica en campo implementando lo aprendido (productores atendidos).					
12	Capacitaciones sobre la implementación de huertas caseras como medida de autoabastecimiento alimentario en los hogares, y practica en campo. Se darán **dos (02)** capacitaciones, una en las veredas altas y una en las veredas bajas (productores atendidos).	50	VALOR UNITARIO	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
			VALOR TOTAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
13	Capacitaciones sobre la elaboración de abonos orgánicos utilizando residuos orgánicos de distinta fuente y tipo, como alternativa al uso irracional de agroquímicos, y practica en campo. Se darán **dos** (**02**) capacitaciones, una en las veredas altas y una en las veredas bajas.	50	VALOR UNITARIO	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
			VALOR TOTAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL						$ 120.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto definido para el presente proceso contractual es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

1. Cotizaciones allegadas
2. Especificaciones técnicas requeridas.
3. Los precios corresponden a los precios del mercado local.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. Así mismo ninguno de los ítems cotizados puede superar el presupuesto del valor unitario determinado por la entidad.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria General y Gestión Administrativa, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***"SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024*** ", asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE**

6. CONCLUSIONES

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación

a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto "***SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS LÍNEAS PRODUCTIVAS; LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE USUARIOS DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ PARA LA VIGENGIA 2024".*** , se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	**3,40**
Índice de Endeudamiento	**0,42**
Razón de Cobertura de Intereses	**3,26 o indeterminado**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**0,08**
Rentabilidad sobre el activo	**0,04**

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2024). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Tercer Trimestre de 2023. Bogotá, 15 de agosto de 2024.
- DANE (2024). Índice de Precios al Consumidor agosto de 2024. Bogotá, 5 de agosto de 2023.
- DANE (2024). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). agosto de 2024. Bogotá, 15 de agosto de 2024.
- DANE (2020). Mercado Laboral GEIH Importaciones. Investigaciones actualizadas. Indicadores coyunturales. Julio 03 de 2020.
- Transportation research board, (2002), Glossary of Highway Quality Assurance
- Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) consultada el 31 de diciembre de 2019.
- García M., Carlos Arturo. Las cinco fuerzas que moverán el dólar en el último tramo del 2020.

- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), agosto de 2020.
- DANE, Bogotá., 15 de agosto de 2024.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Luis Eduardo Díaz Vargas	Diana F. Carvajal Torres	Diana F. Carvajal Torres
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación	Jefe Oficina Asesora de contratación